Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Joan

En la ciudad de Tudela en diez y un
mundo de siete de diciembre de un oco
ssa. de mil y seiscientos y quarenta y
dos, para que se condenaciones
hechas por los señores Regidores en la
Residencia que se les tomo, que pues
tuvieron de cuenta y razon al congido
que fue del trigo = se le libranca
de quinientos Rs. a los dhos señores
D. Tomas Gastores y D. Juan de la
Pudera que se den por pios
para ayuda de los gastos
de los pleitos de los dhos Regidores
y que se tomaron. Que primera
mente se libranza a Juan Sorio
Alcontador. Para que se le
pague de los dhos gastos y
se acuerde se libra. Para que se
de a los otros gastos que se
le excusa por esta razon de
la libranza de dhas condenaciones
los cuales corrian y tomen
cuenta de ellas y se tome
el dinero. Para que se pague
de ella. —

Joan

Que se le mio de Larrosa Regidor
de la ciudad de la cabeza. Por otro
de la razon de la cabeza. Que se le libre en cuenta